Por los dichos cinco mrs de dichos quiebros
y servicio y no en mas cantidad
y en esta conformidad prosiga
en admitir las dichas cedulas
no excediendo de la tasa de cantidad
de carne que a cada uno se le esta re
partida por dicho Sr Licario y caba
lleros com.os = y porquanto se a re
conocido exceso en que muchos
de auito largo sin ser hordenados
ni tener el titulo que se requiere
para la dicha execucion que dichos Sres
hagan nomina de los que deben gozar
de ella y quedando un traslado en
poder de los escriuanos de ayuntam.to
se le entregue otro del fiel para su go
bierno = y porquanto el Sr Don
Josef de Castillo cauallero de la hor
den de alcantara que asiste en
esta ciud. a la administracion de
las dichas quiebros de millones
acordo a ntisimismo esta ciud. se le
haga notorio este acuerdo. para que
le conste lo resuelto en el = &c.
La ciud. acordo que atento se a tenido
noticia de que en el braçal de su tillena
tiene necesidad de algunos reparos